



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030553882

Fecha Radicado: 2025-11-27 20:03:32.0

Medellín, 27/11/2025

Señores.

ALCALDES MUNICIPALES

Departamento de Antioquia

Asunto: Comunicación – Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscritos con el Departamento de Antioquia.

Cordial saludo.

En atención al convenio interadministrativo suscrito con su municipio, el cual tiene como finalidad de destinar recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, a la recuperación del espacio público y al mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, para la prevención situacional del delito, incidencia positiva en la percepción de seguridad y prevención temprana del delito, fortaleciendo la promoción de la convivencia pacífica, con una inversión estratégica que permitirá que la comunidad de su municipio, en especial niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, cuenten con espacios adecuados para el deporte, la recreación y la integración social, favoreciendo la cohesión comunitaria y reduciendo factores de riesgo asociados a la violencia y la criminalidad en el territorio. Convenio el cual tiene por objeto:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO – ANTIOQUIA.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553882



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





De acuerdo a las estipulaciones pactadas, se comunica y requiere al municipio para el cumplimiento de los compromisos, especificaciones técnicas y entrega de la documentación relacionada dentro de los **tres (3) días** siguientes al recibido de esta comunicación:

1. Inicio del convenio interadministrativo

Se realiza la invitación a los municipios que aún no han expedido las garantías que amparan el convenio, remitirlas y realizar el cargue dentro del convenio en la plataforma Secop II, para su respectiva aprobación, conforme a la cláusula vigésima tercera de la minuta del convenio, lo anterior, con el fin de suscribir acta de inicio del convenio y dar inicio a la ejecución.

2. Actualización de garantía de acuerdo a fecha de inicio del convenio

Después de suscrita el acta de inicio de ejecución del convenio interadministrativo, el municipio deberá actualizar la póliza de seguro de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, con la finalidad de amparar la vigencia total del convenio, y hacerla llegar al correo electrónico juridicosdirseguridad@antioquia.gov.co

Se deberá incluir como asegurado beneficiario al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA con NIT. 890.980.179-2, según cláusula vigésima tercera de la minuta del convenio.

3. Interventoría - Requisitos para el inicio contrato derivado de obra

La interventoría del contrato de obra derivado suscrito a partir de los convenio interadministrativo ratificado con el Departamento, será ejercida de acuerdo a lo estipulado en minuta del Convenio, Clausula Sexta. Valor, Parágrafo 2:

(...)

PARÁGRAFO 2º: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553882





El municipio deberá administrar y ejecutar los recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, atendiendo en todo momento las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento de Antioquia.

(negrilla y subrayado fuera del texto)

Una vez suscrita el acta de inicio del convenio interadministrativo entre el municipio y el Departamento, el municipio seleccionará al contratista ejecutor, sin embargo el inicio de este contrato derivado, se encuentra sometido a autorización previa por parte del Departamento de Antioquia, según cláusula décima, compromisos del conveniente ejecutor, B. Compromisos administrativos, legales y financieros:

5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.

(negrilla y subrayado fuera del texto)

Por lo anterior, se reitera que sólo se podrá dar inicio de ejecución o en su defecto sólo se podrá suscribir acta de inicio del contrato derivado una vez el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través de la supervisión designada AUTORICE el inicio de esta. Para ello, el municipio deberá haber allegado previamente los documentos requeridos en el comprobante técnico cuarto de la minuta del Convenio, así como los siguientes datos del contrato derivado de obra, mediante el cual se ejecutará los proyectos:

1. Copia de los estudios previos y minuta del contrato de obra.
2. Link de publicación del proceso en Secop.
3. Datos de la supervisión del contrato de obra.

4. Trámite apertura cuenta bancaria:

Para los convenios que ya tienen acta de inicio. Los municipios deben aperturar las cuentas por la página web, sin necesidad de la realización del trámite presencial en el IDEA. Una vez se realice el proceso virtualmente, el municipio debe remitir el RUT y el certificado de cuenta bancaria aperturada al correo de operacionesidea@idea.gov.co. En caso de dudas comunicarse a los teléfonos de contacto oficiales de dicha entidad.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553882





Es importante que el municipio, al momento de hacer el registro virtual de solicitud de la cuenta: Marquen las siguientes opciones: 1) Cuenta con supervisión externa. 2) Exenta de GMF y retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. Una vez el IDEA emita el certificado de cuenta, ustedes como municipio deben allegar al Departamento de Antioquia, un oficio donde se anexe el certificado, la designación de supervisión por parte del municipio y el Anexo 1. Autorización del Municipio – Cuenta supervisora, en el que se autoriza la supervisión externa de la cuenta (Anexo).

5. Compromisos técnico entrega de documentos

El municipio asociado, deberá suministrar al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, la siguiente documentación, de acuerdo a la cláusula décima. Compromisos técnicos del conveniente ejecutor:

4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.

(negrilla y subrayado fuera del texto)

Se adjuntan dos anexos con una guía para la elaboración del cronograma del proceso contractual y cronograma de obra para su empleo, estos cronogramas deberán ser enviados dentro de los **tres (3) días** siguientes al recibo de esta comunicación.

6. Plazo del contrato derivado – alcance del convenio

En la **Cláusula quinta. Plazo** del convenio interadministrativo, fue dispuesto tanto el plazo general de duración del convenio interadministrativo como el plazo establecido de duración de cada proyecto, plazo que se encuentra dispuesto en el **parágrafo 1** de esta cláusula, el cual NO es susceptible de modificación unilateral



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553882



SC4887-1





por parte del municipio, es decir no podrá modificarse en ningún sentido, por tanto, el plazo de ejecución de los proyectos en los contratos derivados se someterá al plazo dispuesto en el mencionado parágrafo 1.

7. Impuestos – Tasas - Estampillas - Contribuciones

El municipio deberá considerar para la ejecución de los proyectos en los contratos derivados, los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava. Forma de desembolso, así:

PARÁGRAFO 2°: *La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.*

(...)

PARÁGRAFO 5°: *Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIENTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.*

Por lo anterior, se recomienda al municipio:

a) El Municipio debe acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553882



SC4887-1





recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

b) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas, pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento.

c) La contribución especial de seguridad de obra pública del 5%, aplica sobre todos los pagos antes de impuestos.

d) El 2.5% de la tasa PRODEPORTE aplica sobre todos los pagos antes de impuestos.

Se adjunta Circular 2022090000227 del 25 de julio de 2022 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, que tiene por asunto: PRECISIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

8. Designación de supervisión del convenio por parte del municipio

Cada municipio deberá informar sobre la designación del supervisor del convenio y remitir los datos completos del supervisor del convenio interadministrativo designado, los cuales son: nombre completo, documento de identidad, cargo y los canales efectivos de comunicación tales como celular, teléfono y correo electrónico. Así como también en caso de haber suscrito convenio o contrato para la ejecución de la obra, los datos de la supervisión de estos.

9. Diseño demarcación de placas polideportivas

El municipio deberá garantizar que las especificaciones técnicas establecidas en los anexos técnicos del convenio, sean incluidas en cada uno de los contratos derivados, en especial el diseño y demarcación de las placas polideportivas. Con el fin de implementar la imagen corporativa estandarizada del Departamento de Antioquia, se adjunta diseño y demarcación de las placas polideportivas aprobado por la oficina de Comunicaciones del Departamento.

La autorización para iniciar el contrato derivado de obra, por parte de la Supervisión designada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, estará condicionada a que dicho contrato incluya los compromisos, obligaciones y especificaciones técnicas



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553882



SC4887-1





establecidas en el convenio interadministrativo suscrito entre el municipio y el Departamento de Antioquia.

10. Costos administrativos o adicionales

Se resalta que, en atención a los compromisos administrativos, legales y financieros pactados en el convenio interadministrativo, los costos adicionales de índole administrativa o para la administración, así como todos los demás no contemplados en el convenio, en que incurra el municipio deberán ser asumidos por esto, conforme al compromiso 35:

35) El conveniente ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.

Por lo anterior los recursos aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, **NO PODRÁN** ser invertidos en especificaciones no contempladas en el convenio. De acuerdo al parágrafo 3 de la cláusula sexta valor:

PARÁGRAFO 3º: *El CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a invertir los recursos que le sean entregados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos, el cronograma de actividades, el presupuesto oficial aprobado y las orientaciones impartidas por el supervisor designado por parte del DEPARTAMENTO. En virtud de lo anterior, se abstendrá de destinarlos, de manera directa o indirecta, al reconocimiento o pago de hechos cumplidos, o a la celebración de figuras contractuales distintas al objeto convenido y no podrán ser utilizados para financiar mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el CONVENIENTE EJECUTOR, sin trasladar cargas presupuestales al Departamento.*

El incumplimiento de esta destinación específica dará lugar a la aplicación de las acciones legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados o indebidamente utilizados, los cuales deberán ser restituidos a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, o a la dependencia competente, según el caso.

11. Medio de comunicación



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553882



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





El medio de comunicación en el cual los municipios remitirán la información aquí solicitada será el correo electrónico: juridicosdirseguridad@antioquia.gov.co
Se sugiere incluir en el asunto de cada correo electrónico el nombre del municipio remitente.

Nota: No se recibirá documentación vía WhatsApp, ni en formato Word, ni unida los documentos deberán estar debidamente nombrados y en orden, por separado en formato PDF en carpeta comprimida.

Cordialmente,

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Anexos:

1. Autorización Municipio.
2. Guías de cronogramas.
3. Circular 2022090000227 del 25 de julio de 2022 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.
4. Diseño de demarcación placas polideportivas.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Stefanny Alfonso Cely - Abogada Contratista Dirección Acceso a la Justicia		27/112025
Proyectó:	William Avendaño Castrillón Profesional Especializado Dirección Acceso a la Justicia		27/112025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553882



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

